

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14894.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SEO-6529-S-2000, las Ordenanzas N° 2080, 9921, 11403 y sus modificatorias y decretos reglamentarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 11403, modificatoria de la Ordenanza N° 9921, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a la Señora Adriana Beatriz Navarrete, DNI N° 25.725.136, y al Señor Gustavo Adolfo Salazar, DNI N° 26.144.434, a fin de regularizar la situación dominial del inmueble individualizado como Lote 14 de la Manzana 28 del Barrio Valentina Sur, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-7166-0000, con una superficie de 191,25m<sup>2</sup> (ciento noventa y uno con veinticinco metros cuadrados), según Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-7429/2003.

Que, con fecha 25 de marzo del año 2024, el señor Salazar se presentó ante la División Control dependiente de la Subsecretaría de Tierras, a fin de realizar la renuncia a todos los derechos relativos al lote mencionado precedentemente, manifestando que hace aproximadamente 9 años que no vive allí.

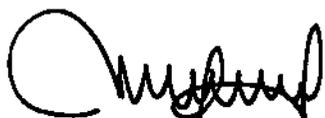
Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras realizó inspecciones durante los años 2017 y 2024, constatando que el referido inmueble se encuentra ocupado por la Señora Adriana Beatriz Navarrete, DNI N° 25.725.136 y su hijo.

Que de los informes de titularidad extraídos de las consultas efectuadas ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén y el Registro Único Provincial de la Vivienda y Hábitat (R.U.Pro.VI.), no surgen propiedades inscriptas a nombre de la señora Navarrete.

Que, conforme a la documentación obrante en las presentes actuaciones, se observa que la beneficiaria y actual ocupante del lote ha dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente.

Que el Artículo 1º de la Ordenanza N° 2080 estipula que la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas.

Que, analizadas las actuaciones, resulta oportuno avanzar con los trámites administrativos tendientes a regularizar la situación dominial del Lote 14 de la Manzana 28 del Barrio Valentina Sur, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-7166-0000, a favor de la Señora Adriana Beatriz Navarrete, de conformidad con el Artículo 3º de la Ordenanza N° 11403.



Dra. MARIANA RASCOVICH  
Prosecretaría Legislativa  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que intervinieron la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones que formular al respecto.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 004/2025, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 02/2025, del día 27 de febrero y aprobado por unanimidad, con 18 votos, en la Sesión Ordinaria N° 03/2025, celebrada por el Cuerpo el 13 de marzo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DECLÁRASE la caducidad de los derechos emergentes otorgados mediante la Ordenanza N° 11403 a favor del Señor Gustavo Adolfo Salazar, DNI N° 26.144.434, sobre el inmueble identificado como Lote 14 de la Manzana 28 del Barrio Valentina Sur, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-7166-0000, con una superficie de 191,25m<sup>2</sup> (ciento noventa y uno con veinticinco metros cuadrados), según Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-7429/2003, por falta de ocupación e incumplimiento de las obligaciones derivadas de las Ordenanzas N° 2080, 11403, y sus decretos reglamentarios.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la Señora Adriana Beatriz Navarrete, DNI N° 25.725.136, el inmueble descrito en la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** ESTABLÉCESE como precio de venta el valor fijado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 4º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa, en el marco de la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 5º):** Será de exclusiva cuenta de la compradora, desde la posesión del inmueble, el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 6º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, acreditado el pago de la venta del inmueble, otorgará la Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo a la normativa vigente, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano interviniente.-

**ARTÍCULO 7º):** El Lote que se adjudica deberá ser destinado al uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-



Dra. MARIANA I. RASOVICH  
Prosecretaría Legislativa  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 8°):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como también así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

**ARTÍCULO 9°):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° SEO-6529-S-2000).-**

**ES COPIA:**  
scrz

**FDO: ARGUMERO  
RASCOVICH**

  
Dra. MARIANA RASCOVICH  
Prosecretaría Legislativa  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14094	120	25
Promulgada por Decreto N°	0812	120	25
Expte. N°	SEO-6529-S-2000		
Obs.:			